



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2200426 / DOC-19273211

AUTORIZA A LA EMPRESA IMPACON S.P.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFAS
PORTÁTILES A GAS, EQUIPADAS CON
TUBERÍAS FLEXIBLES METÁLICAS
CORRUGADAS Y VÁLVULAS DE
CONEXIÓN DE SEGURIDAD QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27930,

SANTIAGO,

28 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 3415, de fecha 25.02.2019, el Sr. Carlos Ferrer P., en representación de la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas portátiles a gas, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPACON S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas portátiles a gas, de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), ambas de marca OMB, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Estufas portátiles a gas (GN y GLP), equipadas con tubería flexible metálica corrugada y válvula de conexión de seguridad, ambas de marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION	JAPÓN
		ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW		



- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos N°s 4150093839 y 4150094894-7, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma N°s IPC-17-006 y 945/2018, las cuales amparan las estufas a gas de marca RINNAI y las tuberías flexibles con las válvulas de conexión de seguridad de marca OMB, respectivamente.

- 2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Estufas portátiles a gas (GN y GLP)	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471 TR-CW	RINNAI CORPORATION (JAPÓN)	6376 ⁽¹⁾	AGA	AS 4553
		ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW				
Tuberías flexibles metálicas corrugadas para la conexión de aparatos que utilizan combustibles gaseosos	OMB	EMITEG	EMIFLEX S.p.A. (ITALIA)	0620-CPR-910117/01	KIWA NEDERLAND	EN 14800
Válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos	OMB	657	OMB SALERI S.p.A. (ITALIA)	NG-4606BL0374 ⁽²⁾	DVGW	EN 15069

⁽¹⁾ Copia autenticada.

⁽²⁾ Certificado de tipo.

- 2.5 Copias de las siguientes acreditaciones:

- Acreditación N° ABN 98 004 206 044, otorgada a AGA (Australian Gas Association), por JAS-ANZ (Joint Accreditation System of Australia and New Zealand), organismo acreditador de Australia y Nueva Zelanda, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° C002, otorgada a KIWA NEDERLAND B.V., por Dutch Accreditation Council (Raad Voor Accreditatie) (RvA), organismo acreditador de Holanda, miembro signatario de IAF.
- Acreditación N° D-ZE-16028-01-01, otorgada a DVGW CERT GMBH, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

- 2.6 Copia de las normas AS 4553, EN 14800 y EN 15069, utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° JQ0003I, del sistema de calidad de RINNAI CORPORATION, fabricante de las estufas a gas en comento, otorgado por JIA-QA CENTER (Japan Gas Appliances Inspection Association QA Center), organismo acreditado bajo el N° CM004, por JAB (Japan Accreditation Board).
- 2.9 Copia del certificado N° 9190.OMB2, del sistema de calidad de OMB SALERI S.p.A., fabricante de las válvulas de conexión de seguridad para tubos flexibles metálicos en comento, otorgado por IMQ S.p.A, organismo acreditado bajo el N° 005A, por ACCREDIA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPACON S.p.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IMPACON S.p.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las estufas portátiles a gas (GN y GLP), de marca RINNAI, equipadas con tuberías flexibles metálicas corrugadas y válvulas de conexión de seguridad (acople rápido), ambas de marca OMB, de acuerdo a lo señalado en la TABLA 3 siguiente:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Estufas portátiles a gas (GN y GLP), equipadas con tubería flexible metálica corrugada y válvula de conexión de seguridad, ambas de marca OMB	RINNAI	DYNAMO 15 Portátil RCE-471TR-CW	RINNAI CORPORATION ⁽¹⁾	JAPÓN
		ENDURO 13 Portátil RCE-371 TR-CW		

(1) Dirección de la fábrica: 2-26, Fukuzumi-cho, Nakagawa-ku, Nagoya-shi, Aichi, Japan.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Procedencia.



- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPACON S.P.A., RUT: 76.479.542-3, con domicilio en El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente

MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ZHO/jrc
RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Carlos Ferrer Prior.
Representante Legal, Impacon S.p.A.
El Rosal N° 5168, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Impacon 6)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1151789/